

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL AÑO 2012. DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA GANADA POR **Acaip: SE ADMITEN TODAS LAS PETICIONES DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA, POR LO QUE NADIE TENDRÁ QUE MOVERSE FORZOSAMENTE**

Estimados Compañer@s:

En el día de hoy, la Administración ha convocado a **Acaip** a una reunión a efectos de tratar la resolución final del concurso del año 2012, al ser nuestro Sindicato el que ganó la sentencia que en estos momentos se está ejecutando.

Como todos conocéis, desde el primer momento **Acaip** ha defendido que no se produjese ningún movimiento forzoso y que se mantuviesen las adjudicaciones iniciales, junto con las nuevas que la valoración adaptada a la Sentencia generasen.

El trámite de audiencia finalizó el pasado 4 de mayo y se dio una semana más para comprobar todas las alegaciones efectuadas, que han tenido el siguiente resultado:

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



- 272 afectados querían mantener el puesto adjudicado inicialmente en el concurso, bien porque con la nueva valoración les había dejado sin plaza, bien porque se la cambiaba o bien porque adjudicaba una plaza ex novo que en este momento no les interesaba.
- 216 afectados bien por escrito expreso, bien por no hacer alegaciones, asumían las nuevas plazas adjudicadas en el listado provisional.

La Administración **VA A ASUMIR LA TOTALIDAD DE LAS PETICIONES QUE HAN REALIZADO LOS AFECTADOS:**

- Todos aquellos que **hayan obtenido una nueva plaza** tomarán posesión en ella una vez se publique la resolución, presumiblemente en el mes de junio;
- Todos los que solicitaban permanecer en la misma plaza que estaban ocupando se les nombrará en las mismas en adscripción provisional;** esta figura es equiparable a la del puesto en propiedad, ya que en la misma se consolida grado y se ejerce el puesto de trabajo y únicamente existe la obligación de concursar a la plaza que estas ocupando. En el caso de no obtenerla en el concurso se mantendría la adscripción en el mismo municipio de acuerdo con el Reglamento de Provisión de Puesto de Trabajo.

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



3. Para poder llevar a cabo esta resolución se está pendiente de generar unas 40 plazas mediante un expediente a la CECIR, principalmente en los Centros del País Vasco y las Islas al no existir vacantes suficientes en los mismos.

En definitiva, creemos que esta solución es bastante razonable por los siguientes motivos:

- a. En primer lugar, se reconoce el mejor derecho de aquellos compañer@s que tenían que haber obtenido plaza en el concurso inicial y que no lo pudieron hacer por utilizarse unas bases ilegales;
- b. Se mantiene a todo el mundo en el destino actual, de tal forma que no se establece ningún traslado forzoso ni se genera ningún perjuicio a aquellos compañeros que actuando de buena fe obtuvieron plaza en el concurso inicial.
- c. Al utilizarse la figura de la adscripción provisional no se bloquean las plazas inicialmente otorgadas que podrán salir a concurso.

Esperamos que el expediente de la CECIR se resuelva lo antes posible para poder efectuar los movimientos en el mes de junio.

Sin otro particular quedamos a vuestra disposición en Madrid a 13 de mayo de 2015



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es